

**CERTIFICADO
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Expediente:	A/SUM-030672/2019
Denominación:	Suministro de medicamentos con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del SERMAS

Tipo de procedimiento:	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios
-------------------------------	--

Dña. Ana M^a Mellizo Díaz, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

C E R T I F I C A: Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15/01/2020, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
B61787057	ALFASIGMA ESPAÑA SL
A08092744	B BRAUN MEDICAL S.A.
B59932111	BIO IMPLANTS MEDICAL, S.L.
A08006470	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.
B81094922	CASEN RECORDATI, S.L.
A08130502	FRESENIUS KABI ESPAÑA. S.A.U
B86725496	IMARK-HOSPITAL S.L.
B58296773	KERN PHARMA, S.L.
A28843852	LABORATORIOS BOHM S.A
A08006322	LABORATORIOS ERN, S.A
A28456820	LABORATORIOS NORMON S.A.
A96184882	LABORATORIOS REIG JOFRE
A08290348	LAINCO S.A.
A83938175	LAPHYSAN, S.A.U.
B28089225	PFIZER S.L.U.
A08163586	SANOFI AVENTIS S.A.
B83959379	TEVA PHARMA,SLU

Se han observado los siguientes defectos u omisiones:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B59932111	BIO IMPLANTS MEDICAL, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración responsable relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
A28456820	LABORATORIOS NORMON S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 89.1 a) de la LCSP: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años (se indicara importe, fecha y destinatario), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.
A96184882	LABORATORIOS REIG JOFRE	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas
B83959379	TEVA PHARMA,SLU	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas • Relación de lotes que ofertan

En consecuencia,

Se concede 3 días naturales desde su publicación a dichas para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará por medios electrónicos, accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95. (si lo desean les podemos facilitar unas instrucciones solicitar por correo electrónico a: ucagap.suministros@salud.madrid.org).

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN